

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional tenga a bien reglamentar la Ley 27.533 que agrega la calificación de Violencia Política a la Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", sancionada el 20 de noviembre del 2019 y promulgada de hecho el 18 de diciembre del mismo año.

**Carla Carrizo**

### COFIRMANTES:

**Antola, Marcela**

**Tavela, Danya**

**Polini, Juan Carlos**

**Brouwer De Koning, Gabriela**

**Giorgi, Melina**

**Cervi, Pablo**

**Cipolini, Gerardo**

**Stolbizer, Margarita**

**Coli, Marcela**

## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Este proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional tenga a bien reglamentar la Ley 27.533. Se trata de la representación de un proyecto de mi autoría, que tramitó bajo el expediente 2463-D-2020 y que perdió estado parlamentario por disposiciones reglamentarias.

El día 20 de noviembre de 2019, este Congreso de la Nación sancionó la ley que incorporó la violencia política como un tipo de violencia contra las mujeres. La importancia de esta ley, publicada el 20 de diciembre como Ley 27533, modificó la ley

26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", sancionada en 2009, que había omitido el ámbito de la política como espacio de reproducción de violencias hacia las mujeres, y buscó visibilizar, prevenir y erradicar también este tipo de violencia.

A poco menos de cuatro años de su sanción, debemos insistir en la urgencia de la reglamentación de la misma, puesto que de acuerdo a las recomendaciones que se establecen en la "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres" en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) en la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará realizada Lima, Perú, en octubre de 2015, deben establecerse todos los mecanismos disponibles para proteger adecuadamente el derecho a una vida sin violencias. En esta declaración se entiende que "la mayor visibilidad de esta violencia política contra las mujeres está vinculada al aumento de la participación política de las mujeres, en particular en los cargos de representación política, que a su vez, es consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad, medidas que han sido adoptadas por un número importante de países de las Américas", y destaca también "Que el problema de la violencia y el acoso político contra las mujeres pone de

manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure, por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,  
la Libertad y la Propiedad"*

todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure  
que las